



# Código de Conducta

**Para prevenir  
el acoso, en  
particular el  
acoso sexual**

EN LOS EVENTOS DEL  
SISTEMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS

---

[un.org/codeofconduct](https://un.org/codeofconduct)

---

 [#codeofconduct](https://twitter.com/codeofconduct)



**CERO TOLERANCIA  
AL ACOSO EN LOS EVENTOS  
DEL SISTEMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS**

## Propósito

Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se comprometen a organizar eventos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro.

Los eventos del sistema de las Naciones Unidas se guían por las normas éticas y profesionales más estrictas y se espera que todos los participantes se comporten con integridad y respeto hacia todas las personas que asistan o intervengan en ellos.

## Ámbito de aplicación

El Código de Conducta se aplica a todos los eventos del sistema de las Naciones Unidas, lo que incluye reuniones, conferencias y simposios, asambleas, recepciones, actos de carácter científico y técnico, reuniones de expertos, talleres, exposiciones, y cualquier otro foro organizado, acogido o patrocinado enteramente o en parte por una entidad del sistema de las Naciones Unidas, con independencia de donde se celebre, así como a todo evento o reunión que tenga lugar en sus locales, tanto si el organizador, anfitrión o patrocinador es una entidad del sistema de las Naciones Unidas como si no.

El Código de Conducta se aplica a todos los participantes en un evento del sistema de las Naciones Unidas, incluidas todas las personas que asistan o intervengan en cualquier capacidad en él.

El sistema de las Naciones Unidas o cualquier otra entidad responsable de un evento de dicho sistema se compromete a aplicar el Código de Conducta.

El Código de Conducta no tiene un carácter prescriptivo ni legal. Se entiende que complementa y no afecta la aplicación de otras políticas, reglamentos, normas y disposiciones pertinentes, incluidas las disposiciones reguladoras de los locales en que se celebre el evento de las Naciones Unidas y los acuerdos aplicables con el país anfitrión.

## Conductas prohibidas

Se entiende por acoso toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. Cualquier forma de acoso por razón de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, etnia, raza, origen nacional, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo está prohibida en los eventos del sistema de las Naciones Unidas.

El acoso sexual es un tipo concreto de conducta prohibida. Se entiende por acoso sexual toda conducta indeseada de carácter sexual que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. El acoso sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o de distinto género.

**La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de acoso sexual:**

- Hacer comentarios despectivos o derogatorios sobre la orientación sexual o la identidad de género de otra persona;
- Utilizar términos insultantes o vejatorios con connotaciones sexuales o de género; connotaciones sexuales o de género;
- Hacer comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, el atuendo o partes del cuerpo;

- Calificar la sexualidad de una persona;
- Solicitar repetidamente citas o relaciones sexuales a una persona;
- Mirar fijamente a otra persona de forma que implique una insinuación de carácter sexual;
- Realizar tocamientos indeseados a otra persona, incluidos pellizcos, palmadas, manoseos o roces intencionados;
- Hacer gestos sexuales inapropiados, como contoneos lascivos;
- Contar anécdotas o chistes de carácter sexual o lascivo;
- Enviar comunicaciones de contenido sexual en cualquier formato;
- Compartir o mostrar imágenes o vídeos de carácter sexual inapropiado en cualquier formato;
- Cometer o intentar cometer un acto de agresión sexual, incluida la violación.

## Proceso de denuncia

Cualquier participante en un evento del sistema de las Naciones Unidas que considere que ha sido objeto de acoso puede denunciar los hechos al organizador del evento o a los responsables de la seguridad pertinentes, y cualquier participante que sea testigo de un acto de acoso debe denunciarlo. Esas denuncias se considerarán sin perjuicio de las normas y los procedimientos aplicables en el seno del sistema de las Naciones Unidas y al personal de otro tipo. El organizador del evento del sistema de las Naciones Unidas deberá adoptar medidas apropiadas de conformidad con las políticas, los reglamentos y las normas aplicables.

**La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de medidas apropiadas:**

- Emprender una investigación para determinar los hechos;
- Pedir al autor que ponga fin de inmediato a su conducta ofensiva;
- Suspender o prohibir el acceso del autor al evento del sistema de las Naciones Unidas o denegar su inscripción en futuros eventos de dicho sistema, o ambas cosas;
- Remitir la denuncia a una entidad facultada para emprender una investigación o adoptar medidas disciplinarias respecto de la persona acusada de acoso;
- Remitir la denuncia al empleador de la persona acusada de acoso o a una entidad que tenga jurisdicción sobre ella para que adopten medidas de seguimiento apropiadas.

La víctima del presunto acoso también puede recurrir a otras autoridades pertinentes, como la policía, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable.

En ningún caso los participantes harán a sabiendas denuncias falsas o engañosas sobre conductas prohibidas.

## Prohibición de las represalias

Está prohibido hacer amenazas o recurrir a la intimidación o cualquier otra forma de represalia contra un participante que haya presentado una denuncia o haya proporcionado información en apoyo de una denuncia. El sistema de las Naciones Unidas o cualquier otra entidad responsable de un evento de dicho sistema tomará todas las medidas apropiadas que sean razonables y necesarias para prevenir las represalias y responder a ellas, de conformidad con sus políticas, reglamentos y normas aplicables.